

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000150 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE  
COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM**

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNAN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **MIGUEL EDUARDO GONZALEZ BOHORQUEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.330.359 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM**, con Nit **860.013.570-3** quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

Es de aclarar que el presente proceso se dio inicio antes de la publicación del Nuevo Manual de Compras y Contratación, es por ello que se realizará con el procedimiento del manual anterior y Resolución 825 de 2013.

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de Invitación Directa teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 19 del Manual de Contratación de Positiva**, adicionado por la **Resolución 825 de 2013, art. 21** que establece:

**ARTÍCULO 21. – De la invitación directa.-** Para el desarrollo del proceso de invitación directa al cual se refiere el Artículo 19 del Manual de compras y contratación se tendrán en cuenta los siguientes requisitos para efectos de la justificación de cada una de las causales allí establecidas:

14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía. (...)

- 2) Que la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA**, solicitó la contratación amparado en la justificación descrita en el documento de estudios previos argumentado lo siguiente:

*(...) DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN: Se requiere contar con instituciones que ofrezcan servicios de asesoría, logística y apoyo, para el desarrollo de las actividades de los planes institucionales y cronogramas de trabajo de los diferentes procesos que hacen parte de la Gerencia de Talento Humano de la compañía dando cumplimiento al objetivo estratégico de la misma.*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE  
COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM**

*Para estos servicios que se requieren por la Gerencia de Talento Humano de Positiva, para el cumplimiento de los programas de capacitación, bienestar, y salud ocupacional de la organización, La Caja de compensación de la Compañía ofrece el apoyo, acompañamiento y asesoría para el desarrollo de eventos logísticos y la prestación de servicios que se requieran, además ofrecen el portafolio de servicios en convenios con las diferentes cajas de compensación a nivel nacional para poder llevar a cabo las actividades de estos mismo procesos en las Regionales y Sucursales 2015.*

*Con la prestación de servicios, apoyo y soporte logístico para la realización de las actividades de capacitación, bienestar y salud ocupacional de Positiva, que están alineadas con los programas que contribuyen a construir un gran lugar para trabajar, con el fin de garantizar un personal íntegro y de alto nivel de desempeño y satisfecho.*

**Esta contratación también permitirá:**

*Realizar un efectivo control y seguimiento de los recursos disponibles, evitando que se utilicen para eventos diferentes a bienestar, salud ocupacional y capacitación.*

*Disminuir la cantidad de trámites contractuales y administrativos que pueden surgir de gestionar y negociar las actividades planeadas para ejecutar en los 27 departamentos a nivel nacional.*

*Brindar la cobertura garantizando el proceso de Bienestar, Salud Ocupacional y Capacitación en Casa matriz, sedes ubicadas en Bogotá y en las Regionales y Sucursales (...)"*

Que de conformidad con lo establecido artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía y de la Resolución 825 de 2013, se realizó Invitación Directa, conforme al análisis y el ahorro que brinda el contratista en la presente contratación.

- 3) Que verificados los aspectos jurídicos, técnicos y financieros se contrata a **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – CAFAM-**, cumpliendo con los estándares requeridos tales como experiencia, idoneidad, satisfaciendo así la necesidad arriba descrita.
- 4) Que el proveedor **CAFAM**, no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, el contratista se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Que para amparar el presente contrato se cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2015000107 expedido 01 de enero de 2015, por valor **\$300.000.000**, 2015000147 expedido 19 de enero de 2015 por valor de **\$684.000.000** y 2015000108 expedido el 01 de enero de 2015 por valor de **\$342.000.000**, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

*a* Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000150 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE  
COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM**

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

EL CONTRATISTA se obliga a la Prestación de servicios de asesoría, logística y acompañamiento en la ejecución de las actividades propuestas para el cumplimiento de los planes Institucionales de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional del año 2015 de la Gerencia de Talento Humano de Positiva Compañía de Seguros S.A.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista y sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades del programa de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de acuerdo con los parámetros e indicaciones por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma de trabajo.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. El Contratista será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
12. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00150 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE  
COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM**

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. ✓
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA necesaria para la prestación del servicio. ✓
3. Evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA. ✓
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. ✓
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte. ✓

**CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL PRESTADOR DE SERVICIO:**

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

**Orientación a Resultados:** Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual deberá:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le sean asignadas. ✓
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo. ✓
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. ✓
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan. ✓

**Orientación al Usuario y al Ciudadano:** Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general. ✓
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios. ✓
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado. ✓
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas. ✓
- Manifiesta disposición y actitud de servicio ✓

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor estimado para el presente proceso de selección es hasta la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000) IVA INCLUIDO.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE  
COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM**

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura; b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y c) La certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN - PLAZO**

El término de duración del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION**

El servicio y las actividades se llevarán a cabo en Casa matriz, sedes ubicadas en Bogotá y a Nivel nacional.

**CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN**

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo de quien ejerza el cargo de la Gerente de Talento Humano.

**CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.2015000107 fecha 01 de Enero de 2015 por valor de \$300.000.000 el cual se afectará por \$70.000.000, el CDP No. 2015000147 de fecha 19 de enero de 2015 por valor de \$684.000.000, el cual se afectará por \$25.000.000 y el CDP No. 2015000108 de fecha 01 de enero de 2015 por valor de \$342.000.000 el cual se afectará por la suma de \$40.000.000, expedidos por el área de presupuesto de POSITIVA.

**CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001501 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE  
COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM**

ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte de **EL CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

**PARAGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARAGRAFO QUINTO:** **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

**PARÁGRAFO SEXTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE  
COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA**. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente **CONTRATO** no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente **CONTRATO**. Los compromisos que se derivan del presente **CONTRATO** no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente **CONTRATO** relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente **CONTRATO** las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este **CONTRATO**, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente **CONTRATO**, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N<sup>o</sup> 00150 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE  
COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM**

penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION**

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

**CLAUSULA TRIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas.

**CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

**CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

**CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA.- AUDITORIAS**

*Handwritten signature:*  
Florencia  
Mery



222

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000150 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE  
COMPENSACIÓN FAMILIAR - CAFAM**

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

**Tipo de Proveedor:** A Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro de las instalaciones de Positiva.

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva	
	PN	PJ
Afiliación y pagos a seguridad social (Se anexa CD)	X	X

**CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías

**CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **21 ABR 2015**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**

*000150*

**ÁLVARO VÉLEZ MILLÁN**  
Presidente

**EL CONTRATISTA**

**MIGUEL EDUARDO GONZALEZ B.**  
Representante Legal

Elaboró: Katherlyne Rojas  
Revisó: Omar Vanegas  
Aprobó: Sandra Rey

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

11

